Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE FAMILA DE VILLAVICENCIO META

Clase de proceso	**EJECUTIVO DE ALIMENTOS**
Demandante	Sonia Esperanza Reyes Mosquera en representación de Isabella y Alejandra Rodríguez Reyes
Demandado	Edgar Eduardo Rodríguez Cortes
Radicación	50 001 31 10 003 2016 00333 00
Asunto	Requiere actualización de liquidación de crédito
Fecha de la providencia	Veinte (20) de febrero de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta el informe secretarial obrante a folio 98 del C-1, este despacho DISPONE,

*Requerir a las partes, para que actualicen el crédito en los términos del artículo 446.4 del Código General del Proceso, teniendo en cuenta los abonos realizados como pagos.

Advertir a las partes, que no cumplir con la carga procesal antes señalada, puede conllevar a la imposición de las sanciones señaladas en el artículo 44.3 del CGP.

NOTIFÍQUESE,

DEYANIRA RODRÍGUEZ VALENCIA
Jueza

SOMOS LA CARA HUMANA DE LA JUSTICIA

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 15 del 21 FEB 2020

AYELETH ARIETO PADILLA
Secretaria